

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, PARA EL AÑO 2024.

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo y a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización dirigidas a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Girona o con arraigo en la ciudad de Girona y que tengan como objetivo garantizar el acceso a los derechos básicos de las personas en países empobrecidos o del Sur global, y/o dar a conocer las causas de las desigualdades globales, la promoción de los derechos humanos, el fomento del consumo responsable y de la cultura de paz.

2. Bases Regulatoras y modalidades de la subvención:

De acuerdo con las bases aprobadas en fecha 21 de junio de 2024 por Junta de Gobierno Local, y publicadas en el BOP de Girona núm. 124 de 27 de junio de 2024, en el marco de esta convocatoria se establecen dos modalidades de subvenciones:

- a. Subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional: para proyectos de cooperación internacional al desarrollo liderados por entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Girona o con arraigo en la ciudad de Girona que tengan como objetivo garantizar el acceso a los derechos básicos de las personas en países empobrecidos o del Sur global.
- b. Subvenciones destinadas a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización: para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización liderados por entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Girona o con arraigo en la ciudad de Girona que tengan como objetivo dar a conocer las causas de las desigualdades globales, la promoción de los derechos humanos, el fomento del consumo responsable y de la cultura de paz.

La finalidad de estas subvenciones es dar respuesta al Plan Director de Cooperación y Solidaridad, aprobado por Junta de Gobierno Local el 27 de febrero de 2008, en las líneas estratégicas 1 y 3, sobre la sensibilización y la educación y sobre la dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad, apoyándolos, tanto en el ámbito de la cooperación internacional, como de la sensibilización.

3. Procedimiento de concesión:

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las bases que la

regulan. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

4. Proyectos excluidos:

No serán objeto de la convocatoria los proyectos que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- 4.1. Los proyectos que no tengan como objetivo principal garantizar a sus beneficiarios el acceso a los derechos básicos.
- 4.2. La realización de programas y actividades de atención o primera acogida de personas extranjeras inmigradas en ámbitos como: información y formación sobre el entorno sociocultural, asesoramiento laboral, formación lingüística, vivienda de inclusión, salud, ocio, educación, deporte, y otros.
- 4.3. Los proyectos que incluyan acciones de proselitismo religioso, político-partidista o de evangelización.
- 4.4. Los proyectos de cooperación o de educación para el desarrollo que se rigen mediante convenio regulador de una subvención directa otorgada por el Ayuntamiento de Girona o están enmarcados en los hermanamientos solidarios no serán susceptibles de recibir subvención por la convocatoria correspondiente.
- 4.5. Los proyectos que impliquen una duplicidad sobre acciones que ya se están llevando a cabo desde otras áreas o servicios municipales, o desde el tejido asociativo de la ciudad de Girona.
- 4.6. Las ayudas humanitarias de emergencia derivadas de catástrofes naturales o conflictos bélicos.
- 4.7. Los proyectos que fomenten la privatización de recursos básicos como educación, salud o infraestructura, excepto situaciones en que el sector público muestre carencias manifiestas provocando una situación de vulneración de derechos básicos. En estos casos, se deberá argumentar, a través del formulario de solicitud, cuál ha sido la estrategia de trabajo previa en el sector público como Titulares de Obligaciones (TO).
- 4.8. Los proyectos que soliciten un importe superior al permitido en el punto 6 de las bases específicas.
- 4.9. Los proyectos que no cumplan con los topes descritos en el punto 7 de las bases específicas.
- 4.10. Los proyectos de cooperación internacional al desarrollo cuyos presupuestos generen brechas salariales entre el personal local y el personal expatriado, con diferencias salariales de más del 20%.
- 4.11. Los proyectos que incluyan la recogida/compra de equipos o suministros en países del Norte y su posterior transporte/envío a países del Sur, excepto situaciones debidamente justificadas. En este caso, se deberá argumentar mediante el formulario de solicitud, y aportando un estudio mínimo del mercado conforme no existe la posibilidad de adquirir equipamientos o suministros a escala local o regional y que, por tanto, no se está perjudicando a los mercados locales.
- 4.12. Los proyectos que incluyan la dotación de equipos y/o suministros en centros educativos o de salud, que no aporten la acreditación formal del compromiso de las autoridades con competencia en la materia o de la autoridad local, acreditando el apoyo y el compromiso futuro en su mantenimiento.
- 4.13. Los proyectos de microcréditos.
- 4.14. Los proyectos que prevean la subcontratación de las actividades de retorno en la ciudad de Girona.
- 4.15. Los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que no cuenten con una contraparte, es decir, una entidad socia en el país donde se lleva a cabo la cooperación y que mantiene relaciones de colaboración con la entidad beneficiaria, asumiendo total o parcialmente la ejecución directa de las actuaciones objeto de subvención.

- 4.16. Los proyectos plurianuales que no presenten resultados, impactos y propuestas de mejora generados en años anteriores a través del formulario de solicitud.
- 4.17. Los proyectos que, en el momento de su solicitud, no presenten todos los documentos requeridos en el apartado 10 de las bases específicas. En este caso, la subsanación de defectos se requerirá en la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria, que deberá hacerse en el máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos. En ningún caso se podrá subsanar el formulario de solicitud.

5. Entidades beneficiarias, requisitos mínimos y condiciones

Pueden acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria cualquier entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos que se especifican en el punto 5 de las bases específicas reguladoras.

6. Importe de la subvención

- 6.1. La subvención consistirá en aportaciones económicas directas.
- 6.2. Esta subvención está incluida en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, aprobado por Decreto de Alcaldía del día 1 de febrero de 2024, por un importe total de 170.000 euros.
- 6.3. La dotación presupuestaria global de esta convocatoria es de 170.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 110 23100 48000 Solidaridad y Cooperación – Subvenciones, del ejercicio 2024, RC 220240032685 y distribuidos de la siguiente forma:
 - a. 130.000 euros en la modalidad de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional.
 - b. 40.000 euros en la modalidad de proyectos de educación para el desarrollo y la sensibilización.
- 6.4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no agotar, aumentar o distribuir de forma diferente la dotación presupuestaria de las diversas modalidades de subvenciones. Se resolverán las dos líneas de subvenciones en una sola resolución. En caso de que haya sobrante de dinero en una de las líneas, y en la otra el importe total solicitado por las entidades beneficiarias sea superior a la dotación presupuestaria inicial, una vez que la resolución sea firme se hará una resolución adicional distribuyendo en igual proporción el importe sobrante.

7. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

8. Forma de presentación de solicitudes y documentación

La forma de presentación y documentación se establece en los puntos 9 y 10 de las bases específicas.

Por lo que respecta al contenido mínimo de las solicitudes de conformidad con el artículo 18.2.d) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, donde se establece que se debe aportar el presupuesto total de los gastos totales previstos, esta convocatoria fija que el contenido mínimo de este presupuesto es el detallado en el apartado de "presupuesto y financiación del proyecto" en el formulario de solicitud según modelo normalizado. Este apartado es editable para que se puedan detallar correctamente las subpartidas y desglosar conceptos que serán puntuables según el punto 12 respecto a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención. En caso de que sea necesario, las entidades podrán presentar un documento complementario con un presupuesto más detallado.

De acuerdo con el apartado 6 del mismo artículo 12 de la Ordenanza, el defecto o no aportación de esta documentación podría ser objeto de subsanación previo requerimiento, el cual en caso de no responderse en plazo comporta entender que el interesado ha desistido del procedimiento.

El formulario de solicitud deberá cumplimentarse minuciosamente y guardarlo en formato PDF.

9. Plazo de ejecución de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos se establece en el período marcado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El/la responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas será el/la concejal/a competente en materia de Cooperación.

La resolución de la concesión o denegación corresponde a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución.

11. Composición de la comisión calificadora

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y emitir el informe propuesta de concesión de la Subvención, valorando los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración publicados en las bases específicas y desglosados en la presente convocatoria, será una comisión de valoración formada por:

- Sra. Aminata Sabaly Balde, concejala delegada de cooperación.
- Sra. Gemma Solés Coll, técnica de cooperación y relaciones internacionales, actuando como secretaria y vocal. Licenciada en Filosofía (UB), postgraduada en Sociedades Africanas y Desarrollo (UPF) y Máster en Culturas y Desarrollo en África (URV), ha trabajado en el campo de la comunicación transformadora y la divulgación sobre realidades africanas durante más de una década, colaborado en másteres y cursos especializados en desarrollo, y ejercido como consultora independiente para organismos internacionales y ONG en el campo de los Derechos Humanos y el desarrollo en diferentes países de la región de África en el Sur del Sáhara. Desde el año 2020 es técnica de cooperación y relaciones internacionales en la Unidad de Cooperación en el Ayuntamiento de Girona.
- Sra. Sara de Lecea Pujol, técnica contratada por el programa 'Girona Educa por la Justicia Global' (2024-2027), actuando como vocal. Licenciada en Comunicación Audiovisual (UPF), ha ejercido de gestora cultural y comunicadora tanto para el ámbito público como para el privado. Con experiencia en coordinación de proyectos, gestión

de subvenciones, comunicación de eventos y producción audiovisual, es la técnica responsable de apoyo y seguimiento de los proyectos de Educación para el Desarrollo en el Ayuntamiento de Girona y guiará las políticas municipales para dibujar una nueva estrategia de Educación por la Justicia Global.

- Sra. Maria Àngels Porxas Roig, técnica de Estudios Sociales y Europeos y Relaciones Exteriores, actuando como vocal. Doctora en Derecho y Máster en Derechos Humanos y Procesos de Democratización. Experiencia laboral en organizaciones no gubernamentales en el ámbito de los derechos de las personas refugiadas y las minorías, 6 años de experiencia en investigación y docencia en la Universidad (UdG y UB) en el ámbito del derecho internacional público y los derechos humanos de las personas con discapacidad y 4 años de experiencia como técnica de estudios sociales y europeos y relaciones exteriores en el Ayuntamiento de Girona (responsable de la coordinación de los proyectos europeos del Ayuntamiento y de las relaciones con la red europea de ciudades pequeñas y medianas de Eurotowns, entre otros).

12. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención

La puntuación total máxima por cada una de las modalidades será de 10 puntos, distribuidos en dos bloques de la siguiente forma: una puntuación total máxima de 8 puntos por las características del proyecto y una puntuación total máxima de 2 puntos por el impacto del proyecto en la ciudad de Girona. La puntuación mínima por el bloque de características del proyecto es de 5 puntos sobre 8, y la puntuación mínima por el bloque del impacto en la ciudad de Girona es de 1 punto sobre 2. Aquellos proyectos que no lleguen a la puntuación mínima en los dos bloques, no recibirán subvención.

12.1. Para la modalidad de proyectos de cooperación internacional al desarrollo:

1. Características del proyecto:

CRITERIOS	Desglose Criterios	Puntuación máxima
Identificación del proyecto, alineamiento con los planes de desarrollo local y/o regional, mapeo de alianzas, apropiación del proyecto por parte del colectivo beneficiario y metodología de trabajo con la contraparte local	<p>Coherencia entre detección problemática, intervención propuesta e idoneidad del colectivo beneficiario (nivel de detalle de los criterios de selección)</p> <p><i>0 puntos: La intervención es incoherente con la problemática detectada y el colectivo no es idóneo o no está suficientemente bien detallado</i></p> <p><i>0,25 puntos: La intervención no es totalmente coherente con la problemática detectada o el colectivo no es el idóneo o no está bien definido.</i></p> <p><i>0,50 puntos: La intervención es coherente con la problemática detectada y se detalla la idoneidad del colectivo y los criterios de selección</i></p>	0,50 2 puntos

	<p>Alineamiento con Planes de desarrollo local y/o regional</p> <p><i>0 puntos: No se describe suficientemente el alineamiento de la intervención con los Planes de desarrollo local o no se aporta ningún documento respecto a la prioridad del proyecto por parte de las autoridades locales correspondientes</i></p> <p><i>0,50 puntos: La intervención descrita está alineada con los planes de desarrollo local y se aporta documento respecto a la prioridad del proyecto por parte de las autoridades locales correspondientes</i></p>	0,50	
	<p>Apropiación del proyecto por parte de la contraparte (participación en la identificación y formulación), metodología de trabajo con la contraparte y previsión de fortalecimiento de capacidades de la contraparte</p> <p><i>0 puntos: No se evidencia apropiación (participación en la identificación y formulación de la contraparte local), la metodología de trabajo con la contraparte no es adecuada y no hay previsión de fortalecimiento de capacidades</i></p> <p><i>0,25 puntos: Hay apropiación (participación en la identificación y formulación de la contraparte local) y la metodología de trabajo con la contraparte es adecuada, pero no se prevé fortalecimiento de capacidades</i></p> <p><i>0,50 puntos: Existe apropiación (participación en la identificación y formulación de la contraparte local) y metodología de trabajo adecuada con la contraparte, y además, se prevé fortalecimiento de capacidades en la contraparte local</i></p>	0,50	
	<p>Mapeo de alianzas (Titulares de Derechos, Titulares de Responsabilidades y Titulares de Obligaciones)</p>	0,50	

	<p><i>0 puntos: No se describen correctamente TD, TR y TO ni las alianzas que se realizarán con cada uno de ellos</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se describen TD, TR y TO pero no se describen las alianzas que se harán con cada uno de ellos</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se describen TD, TR y TO y las alianzas que se harán con todos y cada uno de ellos</i></p>		
<p>Coherencia y solidez de la intervención (matriz de planificación): adecuación de objetivos, indicadores, fuentes de verificación, hipótesis y descripción de los roles de los actores implicados</p>	<p>Correspondencia entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados</p> <p><i>0 puntos: No hay una buena adecuación entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados, y la información que hay en la matriz no permite entender cómo se alcanzarán los resultados esperados</i></p> <p><i>0,25 puntos: Hay una buena adecuación entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados, pero la información que hay en la matriz no permite entender cómo se alcanzarán los resultados esperados</i></p> <p><i>0,50 puntos: Hay una buena adecuación entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados, y la información que hay en la matriz permite entender cómo se alcanzarán los resultados esperados</i></p>	0,50	2 puntos
	<p>Adecuación presupuestaria de las actividades</p> <p><i>0 puntos: No todos los conceptos presupuestados tienen una correspondencia con las actividades detalladas en el marco lógico.</i></p> <p><i>0,50 puntos: Todos los conceptos presupuestados tienen una correspondencia con las actividades detalladas en el marco lógico.</i></p>	0,50	
	<p>Idoneidad de los indicadores definidos y de las fuentes de verificación propuestas para</p>	0,50	

	<p>valorar el grado de consecución de los objetivos y resultados esperados</p> <p><i>0 puntos: Los indicadores y FdV propuestos son insuficientes para valorar cualitativamente la consecución de objetivos y resultados esperados</i></p> <p><i>0,25 puntos: Los indicadores y FdV son incompletos para valorar cualitativamente la consecución de objetivos y resultados esperados</i></p> <p><i>0,50 puntos: Los indicadores y FdV son suficientes para valorar cualitativamente la consecución de objetivos y resultados esperados</i></p>		
	<p>Nivel de detalle de los roles de los actores en las actividades</p> <p><i>0 puntos: Los roles no están suficientemente detallados como para comprender las responsabilidades que asumen todos los actores</i></p> <p><i>0,50 puntos: Los roles quedan bien detallados y se comprenden las responsabilidades que asumen todos los actores</i></p>	0,50	
<p>Nivel de detalle de la metodología e instrumentos de monitorización; indicadores de seguimiento, control y evaluación</p>	<p>Mecanismos de coordinación interna y de rendición de cuentas</p> <p><i>0 puntos: No se describe la metodología de monitorización con indicadores concretos que asegure la eficacia de la coordinación interna y de rendición de cuentas</i></p> <p><i>0,125 puntos: Se describe la metodología de monitorización, pero no se detallan suficientemente los indicadores para asegurar la eficacia de la coordinación interna y de rendición de cuentas</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se describe la metodología de monitorización con indicadores concretos que aseguran la eficacia de la coordinación interna y de rendición de cuentas</i></p>	0,25	0,5 puntos
	<p>Mecanismos de seguimiento de las actividades y evaluación</p>	0,25	

	<p><i>0 puntos: No se presentan mecanismos de seguimiento y evaluación suficientes o solo son cuantitativos y no se especifican los actores y roles</i></p> <p><i>0,125 puntos: Se presentan mecanismos de seguimiento y evaluación cuantitativos y cualitativos, pero no se especifican suficientemente los actores y roles</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se presentan mecanismos de seguimiento y evaluación cualitativos que incluyen instrumentos de recogida de información como encuestas y/o entrevistas en TD, TR y/o TO, informes oficiales, etc. Y se especifican actores y roles</i></p>		
Sostenibilidad y viabilidad política, económica, social y cultural; mecanismos de continuidad de los resultados; nivel de asistencialismo	<p>Análisis de retos y riesgos en la viabilidad/sostenibilidad y establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos</p> <p><i>0 puntos: No se prevé posibilidad de retos o riesgos en la viabilidad/sostenibilidad del proyecto</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se prevé posibilidad de retos y riesgos de viabilidad/sostenibilidad pero no se establecen medidas adecuadas para paliarlos</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se prevén retos y riesgos y se establecen medidas adecuadas para paliarlos</i></p>	0,50	1 punto
	<p>Mecanismos de continuidad/asistencialismo</p> <p><i>0 puntos: el proyecto tiene carácter asistencialista y fomenta la dependencia</i></p> <p><i>0,25 puntos: el proyecto no tiene carácter asistencialista, pero no prevé que se pueda llevar a cabo de forma autónoma a medio/largo plazo</i></p> <p><i>0,50 puntos: el proyecto no tiene carácter asistencialista y prevé mecanismos de empoderamiento y transformación de la realidad de los/las beneficiarias y/o contexto del colectivo beneficiario, de forma que prevé que se pueda</i></p>	0,50	

		<i>llevar a cabo de forma autónoma a medio/largo plazo</i>		
Características del presupuesto/Análisis de costes	del de	Nivel de detalle y análisis del gasto	0,50	1 punto
		<p><i>0 puntos: El presupuesto incluye el contenido mínimo detallado en el apartado "presupuesto y financiación del proyecto" del formulario de solicitud pero no incluye un desglose lo bastante concreto en el sentido de que no contiene detalle de subpartidas o conceptos contables.</i></p> <p><i>0,50 puntos: El presupuesto incluye el contenido mínimo detallado en el apartado "presupuesto y financiación del proyecto" del formulario de solicitud e incluye un desglose lo bastante concreto en el sentido de que contiene detalle de subpartidas o conceptos contables, o aporta un documento complementario con un presupuesto más detallado</i></p>		
		Inclusión de otros donantes o fuentes de cofinanciación externa	0,50	
		<p><i>0 puntos: Si la única fuente de financiación externa del proyecto es el Ayuntamiento de Girona</i></p> <p><i>0,50 puntos: Si el proyecto cuenta con más fuentes de financiación, ya sean públicas o privadas, aparte del Ayuntamiento de Girona</i></p>		
Inclusión de la perspectiva de género e interseccional: participación de las mujeres en todo el ciclo del proyecto; nivel de empoderamiento y capacitación; participación en los órganos de toma de decisión; cambios estructurales		Nivel de participación de las mujeres a lo largo del ciclo del proyecto	0,25	1 punto
		<p><i>0 puntos: las mujeres no participan a lo largo de todo el ciclo del proyecto</i></p> <p><i>0,125 puntos: las mujeres solo participan en alguna de las fases del ciclo del proyecto</i></p> <p><i>0,25 puntos: las mujeres participan a lo largo de todo el ciclo del proyecto</i></p>		
		Impacto del proyecto en materia de género en el contexto de intervención (cambios estructurales previstos)	0,25	

	<p><i>0 puntos: El proyecto no prevé cambios estructurales en ninguno de los siguientes ámbitos en materia de género: ámbito laboral y la mejora de condiciones salariales; la conciliación familiar y la corresponsabilidad; erradicación de violencias; mejora de la educación de las niñas/mujeres; mejora de políticas de género locales.</i></p> <p><i>0,25 puntos: El proyecto prevé cambios estructurales en al menos alguno de los siguientes ámbitos en materia de género: el ámbito laboral y la mejora de condiciones salariales; la conciliación familiar y la corresponsabilidad; erradicación de violencias; mejora de la educación de las niñas/mujeres; mejora de políticas de género locales.</i></p>		
	<p>Capacitación y formaciones con perspectiva de genero</p> <p><i>0 puntos: No se prevén acciones formativas con perspectiva de género</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se prevén acciones de formación y capacitación, pero no están bien detalladas o descritas</i></p> <p><i>0,50 puntos: Las acciones formativas previstas con perspectiva de género están bien descritas</i></p>	0,50	
<p>El proyecto beneficia a personas con discapacidad</p> <p><i>0 puntos: el colectivo beneficiario no tiene ningún tipo de discapacidad</i></p> <p><i>0,50 puntos: el colectivo beneficiario tiene algún tipo de discapacidad</i></p>			0,50 puntos
			8 puntos

Puntuación mínima requerida del bloque 1: 5 puntos

2. Impacto en la ciudad de Girona:

CRITERIOS	Desglose criterios	Puntuación máxima
Acciones de sensibilización previstas y calendarizadas en equipamientos y espacios municipales;	<i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada acción detallada y descrita, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i>	0,50 puntos

<p>participación en ferias y certámenes (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)</p>	<p><i>0 puntos: Si no se detalla y describe correctamente ninguna acción o actividad de sensibilización</i> <i>0,25 puntos: Si se detalla y describe correctamente una acción o actividad de sensibilización</i> <i>0,50 puntos: Si se detalla y describe correctamente, más de una acción o actividad de sensibilización</i></p>	
<p>Acciones comunicativas previstas: presencia en medios, redes sociales... (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada acción detallada y descrita, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: Si no se detalla y describe correctamente ninguna acción comunicativa</i> <i>0,25 puntos: Si se detalla y describe correctamente una acción comunicativa</i> <i>0,50 puntos: Si se detalla y describe correctamente, más de una actividad comunicativa</i></p>	<p>0,50 puntos</p>
<p>Actividades de educación formal o informal previstas en centros educativos de la ciudad (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada actividad detallada y descrita, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: Si no se detalla y describe correctamente ninguna actividad educativa</i> <i>0,25 puntos: Si se detalla y describe correctamente una actividad educativa</i> <i>0,50 puntos: Si se detalla y describe correctamente, más de una actividad educativa</i></p>	<p>0,50 puntos</p>
<p>Trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona: motivación y organización</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada actividad o acción detallada y descrita que se prevea mediante trabajo en red con otras entidades gerundenses, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: Si las actividades de retorno propuestas se realizan de manera individual</i> <i>0,25 puntos: Si una de las actividades de retorno propuestas se realizan mediante trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona, y se describe la motivación de este trabajo en red y cómo se organizará</i> <i>0,50 puntos: Si más de una de las actividades de retorno propuestas se realizan mediante trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona, y se describe la motivación de este trabajo en red y cómo se organizará</i></p>	<p>0,50 puntos</p>
		<p>2 puntos</p>

Puntuación mínima requerida del bloque 2: 1 punto

12.2. Para la modalidad de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización:

1. Características del proyecto:

CRITERIOS	Desglose Criterios		Puntuación máxima
Identificación del proyecto, mapeo de alianzas y metodología de trabajo	<p>Coherencia entre marco teórico del proyecto, detección problemática, intervención propuesta e idoneidad del colectivo beneficiario (nivel de detalle de los criterios de selección)</p> <p><i>0 puntos: La intervención es incoherente y el colectivo no es idóneo o no está suficientemente bien detallado</i></p> <p><i>0,50 puntos: La intervención no es totalmente coherente con la problemática detectada o el colectivo no es el idóneo o no está bien definido.</i></p> <p><i>1 punto: La intervención es coherente con la problemática detectada y se detalla la idoneidad del colectivo y los criterios de selección</i></p>	1 punto	2 puntos
	<p>Mapeo de alianzas (Titulares de Derechos, Titulares de Responsabilidades y Titulares de Obligaciones)</p> <p><i>0 puntos: No se describen correctamente TD, TR i TO ni las alianzas que se harán con cada uno de ellos.</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se describen TD, TR i TO pero no se describen las alianzas que se harán con todos y cada uno de ellos.</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se describen TD, TR i TO y las alianzas que se harán con todos y cada uno de ellos.</i></p>	1 punto	
Coherencia y solidez de la intervención (matriz de planificación): adecuación de objetivos, indicadores, fuentes de verificación, hipótesis y	<p>Correspondencia entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados</p> <p><i>0 puntos: No existe una buena adecuación entre objetivos</i></p>	0,50	2 puntos

<p>descripción de los roles de los actores implicados</p>	<p><i>(general y específicos) y resultados esperados, y la información que hay en la matriz no permite entender cómo se alcanzarán los resultados esperados</i></p> <p><i>0,25 puntos: Hay una buena adecuación entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados, pero la información que hay en la matriz no permite entender cómo se alcanzarán los resultados esperados</i></p> <p><i>0,50 puntos: Hay una buena adecuación entre objetivos (general y específicos) y resultados esperados, y la información que hay en la matriz permite entender cómo se alcanzarán los resultados esperados</i></p>		
	<p>Adecuación presupuestaria de las actividades</p> <p><i>0 puntos: No todos los conceptos presupuestados tienen una correspondencia con las actividades detalladas en el marco lógico.</i></p> <p><i>0,50 puntos: Todos los conceptos presupuestados tienen una correspondencia con las actividades detalladas en el marco lógico.</i></p>	0,50	
	<p>Idoneidad de los indicadores definidos y las fuentes de verificación propuestas para valorar el grado de consecución de los objetivos y resultados esperados</p> <p><i>0 puntos: Los indicadores i FdV propuestos son insuficientes para valorar cualitativamente el logro de objetivos y resultados esperados</i></p> <p><i>0,25 puntos: Los indicadores i FdV son incompletos para valorar cualitativamente el logro de objetivos y resultados esperados</i></p> <p><i>0,50 puntos: Los indicadores y FdV son suficientes para valorar</i></p>	0,50	

	<p><i>cualitativamente el logro de objetivos y resultados esperados</i></p>		
	<p>Nivel de detalle de los roles de los actores en las actividades</p> <p><i>0 puntos: Los roles no están lo suficientemente detallados como para comprender las responsabilidades que asumen todos los actores</i></p> <p><i>0,50 puntos: Los roles quedan bien detallados y se comprenden las responsabilidades que asumen todos los actores</i></p>	0,50	
<p>Nivel de detalle de la metodología e instrumentos de monitorización; indicadores de seguimiento, control y evaluación</p>	<p>Mecanismos de coordinación interna y de rendición de cuentas</p> <p><i>0 puntos: No se describe la metodología de monitorización con indicadores concretos que asegure la eficacia de la coordinación interna y de rendición de cuentas</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se describe la metodología de monitorización, pero no se detallan suficientemente los indicadores para asegurar la eficacia de la coordinación interna y de la rendición de cuentas</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se describe la metodología de monitorización con indicadores concretos que aseguran la eficacia de la coordinación interna y de la rendición de cuentas</i></p>	0,50	1 punto
	<p>Mecanismos de seguimiento de las actividades y evaluación</p> <p><i>0 puntos: No se presentan mecanismos de seguimiento y evaluación suficientes o solo son cuantitativos, y no se especifican los actores y roles</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se presentan mecanismos de seguimiento y evaluación cuantitativos y cualitativos, pero no se especifican suficientemente los actores y roles</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se presentan mecanismos de seguimiento y evaluación cualitativos que incluyen herramientas de</i></p>	0,50	

	<i>recogida de información como encuestas y/o entrevistas a TD, TR y/o TO, informes oficiales, etc. y se especifican actores y roles</i>		
Sostenibilidad y viabilidad política, económica, social y cultural; mecanismos de continuidad de los resultados; nivel de asistencialismo	<p>Análisis de retos y riesgos en la viabilidad/sostenibilidad y establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos</p> <p><i>0 puntos: No se prevé posibilidad de retos o riesgos en la viabilidad/sostenibilidad del proyecto</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se prevé posibilidad de retos y riesgos de viabilidad/sostenibilidad pero no se establecen medidas adecuadas para paliarlos</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se prevén retos y riesgos y se establecen medidas adecuadas para paliarlos</i></p>	0,50	1 punto
	<p>Mecanismos de continuidad/ asistencialismo</p> <p><i>0 puntos: el proyecto tiene carácter asistencialista y fomenta la dependencia</i></p> <p><i>0,25 puntos: el proyecto no tiene carácter asistencialista, pero no prevé que se pueda llevar a cabo de forma autónoma a medio/largo plazo</i></p> <p><i>0,50 puntos: el proyecto no tiene carácter asistencialista y prevé mecanismos de empoderamiento y transformación de la realidad de los/las beneficiarias y/o contexto del colectivo beneficiario, de tal forma que prevé que se pueda llevar a cabo de forma autónoma a medio/largo plazo</i></p>	0,50	
Características presupuesto/Análisis de costes.	<p>Nivel de detalle y de análisis del gasto</p> <p><i>0 puntos: El presupuesto incluye el contenido mínimo detallado en el apartado "presupuesto y financiación del proyecto" del formulario de solicitud pero no incluye un desglose lo bastante concreto en el sentido de que no contiene detalle de subpartidas o conceptos contables.</i></p>	0,50	1 punto

	<p><i>0,50 puntos: El presupuesto incluye el contenido mínimo detallado en el apartado "presupuesto y financiación del proyecto" del formulario de solicitud e incluye un desglose lo bastante concreto en el sentido de que contiene detalle de subpartidas o conceptos contables o aporta un documento complementario con un presupuesto más detallado</i></p>		
	<p>Inclusión de otros donantes o fuentes de cofinanciación externas</p> <p><i>0 puntos: Si la única fuente de financiación externa del proyecto es el Ayuntamiento de Girona</i> <i>0,50 puntos: Si el proyecto cuenta con más fuentes de financiación, ya sean públicas o privadas, aparte del Ayuntamiento de Girona</i></p>	0,50	
<p>Inclusión de la perspectiva de género e interseccional: participación de las mujeres en todo el ciclo del proyecto; nivel de empoderamiento y capacitación; participación en los órganos de toma de decisión; cambios estructurales</p>	<p>Nivel de participación de las mujeres a lo largo del ciclo del proyecto</p> <p><i>0 puntos: las mujeres no participan a lo largo de todo el ciclo del proyecto</i> <i>0,125 puntos: las mujeres solo participan en alguna de las fases del ciclo del proyecto</i> <i>0,25 puntos: las mujeres participan a lo largo de todo el ciclo del proyecto</i></p>	0,25	1 punto
	<p>Impacto del proyecto en materia de género en el contexto de intervención (cambios estructurales previstos)</p> <p><i>0 puntos: El proyecto no prevé cambios estructurales en ninguno de los siguientes ámbitos en materia de género: ámbito laboral y la mejora de condiciones salariales; la conciliación familiar y la corresponsabilidad; erradicación de violencias; mejora de la educación de las niñas/mujeres; mejora de políticas de género locales.</i></p>	0,25	

	<p><i>0,25 puntos: El proyecto prevé cambios estructurales en al menos alguno de los siguientes ámbitos en materia de género: el ámbito laboral y la mejora de condiciones salariales; la conciliación familiar y la corresponsabilidad; erradicación de violencias; mejora de la educación de las niñas/mujeres; mejora de políticas de género locales.</i></p>		
	<p>Capacitación y formaciones con perspectiva de genero</p> <p><i>0 puntos: No se prevén acciones formativas con perspectiva de género</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se prevén acciones de formación y capacitación pero no están bien detalladas o descritas</i></p> <p><i>0,50 puntos: Las acciones formativas previstas con perspectiva de género están bien descritas</i></p>	0,50	
			8 puntos

Puntuación mínima requerida del bloque 1: 5 puntos

2. Impacto en la ciudad de Girona:

CRITERIOS	Desglose criterios	Puntuación máxima
<p>Acciones de sensibilización previstas y calendarizadas en la ciudad; participación en ferias y certámenes (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada acción detallada y descrita, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: No se detalla y describe correctamente ninguna acción o actividad de sensibilización</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se detalla y describe correctamente una acción o actividad de sensibilización</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se detalla y describe correctamente, más de una acción o actividad de sensibilización</i></p>	0,50 puntos
<p>Acciones comunicativas previstas: presencia en medios, redes sociales... (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada acción detallada y descrita, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: No se detalla y describe correctamente ninguna acción comunicativa</i></p>	0,50 puntos

	<p><i>0,25 puntos: Se detalla y describe correctamente una acción comunicativa</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se detalla y describe correctamente, más de una acción comunicativa</i></p>	
<p>Actividades de educación formal o informal previstas en centros educativos de la ciudad (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada actividad detallada y descrita, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: No se detalla y describe correctamente ninguna actividad educativa</i></p> <p><i>0,25 puntos: Se detalla y describe correctamente una actividad educativa</i></p> <p><i>0,50 puntos: Se detalla y describe correctamente, más de una actividad educativa</i></p>	0,50 puntos
<p>Trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona: motivación y organización</p>	<p><i>(se otorgarán 0,25 puntos por cada actividad o acción detallada y descrita que se prevea en red con otras entidades gerundenses, hasta un máximo de 0,50 puntos)</i></p> <p><i>0 puntos: Las actividades de retorno propuestas se realizan de manera individual</i></p> <p><i>0,25 puntos: Una de las actividades de retorno propuestas se realizan mediante trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona, y se describe la motivación de este trabajo en red y cómo se organizará</i></p> <p><i>0,50 puntos: Más de una de las actividades de retorno propuestas se realizan mediante trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona, y se describe la motivación de este trabajo en red y cómo se organizará</i></p>	0,50 puntos
		2 puntos

Puntuación mínima requerida del bloque 2: 1 punto

13. Plazo y forma de resolución y notificación de la subvención

13.1. Presentadas las solicitudes, se realizará una evaluación previa en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Teniendo en cuenta el contenido de las bases 4 y 5, la evaluación previa determinará los proyectos excluidos o inadmitidos, y estos serán automáticamente omitidos de la fase de evaluación por parte de la Comisión Calificadora.

13.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos en la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria, que deberá hacerse en el

máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos. El formulario de solicitud solo se podrá subsanar en caso de que presente errores materiales o aritméticos en el presupuesto y financiación del proyecto.

- 13.3. La relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria, con indicación de los motivos de la no admisión: <https://web.girona.cat/cooperacio/subvencions>.
- 13.4. Las entidades podrán presentar alegaciones a la relación de solicitudes admitidas y excluidas en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios municipales, y en el caso de que no se haga en este plazo, equivaldrá al desistimiento de las personas interesadas, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 13.5. Una vez resueltas las alegaciones que eventualmente se hayan podido formular, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. En caso de que la relación provisional no reciba alegaciones, esta se considerará definitiva.
- 13.6. A continuación se procederá a la fase de evaluación según lo establecido en los puntos 8, 12, 13, 14 y 15 de las bases.
- 13.7. La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal, tal y como se detalla en el punto 14.3, 14.4 y 14.5 de las bases. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos. Esta propuesta de resolución provisional no crea ningún derecho a favor de la propuesta de persona o entidad beneficiaria mientras no se notifique la resolución de concesión, tal y como se indica en el artículo 24.6. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta provisional de resolución será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública. Resueltas las alegaciones, se dictará la resolución de la convocatoria.
- 13.8. Una vez resueltas las alegaciones que eventualmente se hayan podido formular, la resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.
- 13.9. En caso de que haya sobrante de dinero en una de las líneas, y en la otra el importe total solicitado por las entidades beneficiarias sea superior a la dotación presupuestaria inicial, una vez que la resolución sea firme se hará una resolución adicional distribuyendo en igual proporción el importe sobrante.
- 13.10. Una vez la resolución sea firme, se realizará un informe dirigido al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación, que se detallará en la primera sesión ordinaria que se celebre después de su publicación.
- 13.11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

- 13.12. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.
- 13.13. Contra esta resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente se podrá interponer previamente un recurso de reposición ante el órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se puedan interponer otros recursos que crean más oportunos.

14. Aceptación y Pago de la subvención

El plazo para aceptar la resolución será de 5 días hábiles a partir de su publicación.

Para comunicar por escrito la aceptación de la subvención y de las condiciones en las que se ha otorgado, se deberá hacer según documento modelo “declaración de aceptación de la subvención” que estará a disposición de los/las solicitantes en la página web del Ayuntamiento de Girona en: https://seu-girona.cat/portal/girona_cat/tràmits/subvencions/

Si la entidad beneficiaria no presentara su aceptación en el citado plazo o formulara reservas respecto a la aceptación, el Ayuntamiento de Girona podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que la entidad ha renunciado a la subvención.

De acuerdo con el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su artículo 88.2, se pueden realizar pagos anticipados en los términos y condiciones previstas en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Así, el pago íntegro de la subvención se hará efectivo a partir del momento en que la entidad acepte la subvención y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de justificación insuficiente y en los términos establecidos en el punto 8 de las bases y 16 de esta convocatoria, la entidad beneficiaria estará obligada al reintegro de la subvención según los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

15. Reformulación de las solicitudes

Cuando el solicitante no consiga el conjunto de la financiación prevista para su proyecto, deberá dirigirse al Ayuntamiento para proponer una reformulación del proyecto o su suspensión. La reformulación debe comunicarse por escrito y deberá contener la fecha de inicio y finalización del proyecto y su reformulación con las actividades, presupuesto y cronograma actualizados. Si la entidad interesada no comunica la reformulación, se

entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones y se tomará como referencia a efectos de justificaciones y comprobaciones posteriores.

Cuando la entidad solicitante no consiga el conjunto de la financiación prevista para su proyecto, y decida suspenderlo, deberá renunciar explícitamente a la subvención, y, en su caso, la devolverá si ya la ha recibido.

16. Criterios de graduación de posibles incumplimientos

De acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, en cada caso, conforme al principio de proporcionalidad siguiente:

Supuesto	Posibles incumplimientos	Grados sobre la subvención otorgada
1	Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones	100%
2	Incumplimiento de la obligación de justificación	100%
3	Incumplimiento total de las finalidades	100%
4	Demora en la presentación de la justificación (fuera de plazo), sin contestar el requerimiento del departamento gestor	100%
5	Incumplimiento parcial de las actividades y/o acciones	Proporcional a las finalidades y/o acciones no realizadas en relación con el total del proyecto
6	Justificación insuficiente	La parte no justificada adecuadamente
7	Exceso de financiamiento	Supondrá un reintegro en la misma proporción (%) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Girona

17. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación se realizará de acuerdo con lo que establecen las bases específicas.

18. Formas de seguimiento y de control

El seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones que en su momento determinaron la concesión de la subvención, podrán realizarse a través de los diferentes mecanismos establecidos en las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

19. Medio de notificación o publicación

19.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a través suyo, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

19.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

19.3. A efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

20. Régimen jurídico

En lo no previsto en esta convocatoria o en las bases específicas reguladoras de la subvenciones, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, general de subvenciones
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por Pleno de 14 de septiembre de 2015
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas en Cataluña
- Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo
- Ley 1/2003, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global